

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

INSTRUYE INVESTIGACION SUMARIA

LA UNION,

VISTOS:

- 1.- El Informe del Encargado de Bodega de Calle C. Henriquez, don CLAUDIO BONTES MIRANDA, Auxiliar Grado 17, quien comunica que desconocidos habían reventado chapa de la puerta del copiloto y de contacto del automóvil marca Chevrolet, modelo Chevalier, patente PD 7721, que había ingresado a los corrales municipales el día 21 de Junio de 2011, según consta en acta de ingreso entregado por carabineros.
- 2.- El Decreto Exento N° 4914 del 06.09.2011, que acepta la Inhabilidad como Investigador del funcionario don JUAN SUDEL MANZANO.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Y
- 4.- Las facultades que me confiere el DFL N°2/19602 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, con el fin de determinar responsabilidades funcionarias en los hechos denunciados y que dan origen a esta investigación.
- 2.- **DESÍGNASE** Investigador a don **JOSE JOAQUIN PEREZ VILCHES**, Jefatura Gr.09.-
- 3.- La investigación deberá ajustarse a los plazos establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION

HCG/JUQ/LRM.



**I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

LA UNION,

VISTOS:

1° El Decreto Exento N° 4980 del 08 de Septiembre de 2011, que instruye Investigación Sumaria con el fin determinar responsabilidades ante denuncia presentado por el funcionario Encargado de Bodega C. Henriquez, sobre daños ocasionados a vehículo patente PD7721, que se encontraba en los corrales Mpales, de acuerdo a acta de ingreso entregado por Carabineros.

2° La vista del Investigador. Y

3° En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 005263

1° **ACEPTASE** la proposición del Investigador y en definitiva se **SOBRESEE** la Investigación, ya que no existen responsabilidades de funcionarios que trabajan o habitan en dicho recinto, en hechos que originaron la investigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**HILDA CARVALLO GOMEZ
ALCALDE DE LA UNION**

HCG/JUQ/LRM.